



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 5/2021/GTRIORD

EDICTO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Almassora, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2022, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

Dichos acuerdos quedan expuestos en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 17.1) del Texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, los acuerdos, hasta entonces provisionales, se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo que establece el artículo 17.3) del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almassora, a 11 de enero de 2022
L'alcaldesa

Mercedes Gali Alfonso